

RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

"Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015"

La DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el acuerdo 257 del 2006 del Concejo Distrital y el Acuerdo 002 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y así mismo ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 en 1997 prevé en su artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que a su turno, el artículo 18 de la Ley en mención, contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3) prescribe que el Estado impulsará, los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 92 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el artículo 90 del Acuerdo mencionado, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, integra, el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al Deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que del mismo modo el artículo 95 del Acuerdo indica que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objetivo la ejecución de políticas, planes y proyectos, para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016 fue aprobado en sesión del Consejo Distrital de Cultura el 13 de Noviembre de 2013, con el ánimo de alcanzar hacia 2016, la visión de Bogotá como región líder en procesos interculturales, democráticos y participativos propicia para la creación, transformación y valoración de sus culturas, con legislación intercultural adecuada, organizaciones y procesos culturales fuertes, sistema de formación y difusión ágiles y democráticos, actividad cultural, artístico y del patrimonio variada, profesionalizada y reconocida socialmente, públicos ampliados, críticos

RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

“Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura “APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015”

y usuarios de la actividad cultural y sus infraestructuras y dinámicas culturales, artísticas y del patrimonio en dialogo con la religión, la nación y el mundo.

Que las Políticas Distritales previstas para el periodo 2004-2016 han permitido que tanto el Estado como la sociedad civil cuenten con un referente fundamental de política para llevar a cabo los procesos de organización, planeación, fomento e información propios de la dinámica cultural de la ciudad y dar respuestas a las problemáticas más significativas del sector.

Que el Plan Decenal de Cultura Bogotá 2012-2021 responde a la visión, los principios y orientaciones políticas culturales distritales 2004-2016 y pretende proyectar una mirada complementaria a la luz de las transformaciones en el contexto de la ciudad, y plantear propuestas específicas en cuanto a las acciones concretas que deben ser implementadas en los próximos diez años, definiendo las dimensiones del Sub campo del Patrimonio Cultural en términos de Formación, investigación, Protección y Salvaguardia, Circulación y Aprobación.

Que el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, tiene como lineamiento la democratización de la Cultura, la participación, el fomento y el desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades; donde *“la cultura se concibe como una dimensión de la ciudad que contribuirá a la transformación de los modos de hacer ciudad”*.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el propósito de generar procesos que propendieran por el desarrollo y la cualificación de los proyectos culturales y de protección, investigación, y divulgación del patrimonio cultural mediante Resolución N° 0771 de 25 de Agosto de 2015 ordenó la reapertura de la convocatoria “*Apropiación del Patrimonio Histórico Urbano del Barrio las Cruces*”, del Programa Distrital de Estímulos 2015.

Que es necesario designar profesionales de reconocida idoneidad y trayectoria en el campo del patrimonio cultural para que realicen la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el marco de la reapertura de la convocatoria “**APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES**” que lidera el Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2015.

Que luego de hacer la revisión del Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados administrada por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se encontraron perfiles que se ajustan a las necesidades requeridas para evaluar las propuestas de la convocatoria en mención.

Que por medio del “*Acta de definición de perfiles y designación de jurados para evaluación de propuestas en el marco del programa distrital de estímulos IDPC-2015 Reapertura convocatoria “APROPIACION PATRIMONIO HISTORICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES”* el Subdirector General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Miguel Hincapié y los profesionales contratistas de la Subdirección General, Eloisa Vargas y Darío Sendoya definieron los perfiles y designaron los jurados que evaluarán y calificarán las propuestas presentadas en el marco de la Reapertura de la convocatoria “**APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES**” que lidera el

RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

“Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura “APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015”

Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural del Programa Distrital de Estímulos 2015 de la siguiente manera:

APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES	
PERFILES	N° DE JURADOS
1. Funcionario público vinculado al IDPC o a alguna de las entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte o del área de la cultura y el patrimonio vinculado al gobierno nacional con estudios en Arquitectura e historia y teoría del arte y que posea experiencia en procesos y proyectos en el campo del patrimonio cultural como motor del desarrollo territorial y de emprendimiento cultural en áreas centrales de la ciudad de Bogotá.	Tres (3) Jurados Externos Ad-honorem
2. Profesional en las áreas de economía, administración o la ingeniería industrial que cuente con experiencia en fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias. Con experiencia en procesos de emprendimiento cultural en el campo del Patrimonio Cultural Con conocimiento de los proceso culturales y patrimoniales del área central de la ciudad.	
3. Profesional en las áreas de las humanidades, con estudios de postgrado en gestión cultural, experiencia en proyectos de gestión cultural de escala barrial y conocimiento de los procesos culturales y patrimoniales del área central de la ciudad.	

Que producto de lo anterior, el IDPC envió invitación escrita a los señores ALBERTO ESCOBAR WILSON WHITE, JULIA SANCHEZ ROMERO Y LUIS FRANKLIN COMBARIZA LUNA quienes producto de la consulta realizada en el mencionado Banco, acreditaron a la Subdirección General la trayectoria, experiencia e idoneidad para participar en el presente proceso en calidad de Jurados.

Que mediante comunicación escrita dirigida a la Subdirección General la totalidad de las personas a designar como jurados externos aceptaron expresa e incondicionalmente tal designación.

Que en razón a lo expuesto el Subdirector General sugiere designar a los siguientes jurados para la evaluación de las propuestas presentadas en la Reapertura de la convocatoria **“APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES”** que lidera el Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2015:



RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

"Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015"

APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES			
Nombre	Tipo de Jurado	Documento	Perfil
Alberto Escobar Wilson White	Externo Ad honorem	80.413.882 de Bogotá	Arquitecto, Universidad de Los Andes. Se ha desempeñado como Asistente de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura adelantando labores relacionadas con el campo del patrimonio, Asesor en la definición de políticas y planes generales de infraestructura vial en el Instituto Nacional de Vías, Director Ejecutivo de la Sociedad Colombiana de Arquitectos – Arquitecto diseñador en el sector privado. Actualmente se desempeña como director de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
Julia Sánchez Romero		C.E. 442440	Licenciada en Periodismo, Universidad de Navarra – España. Se ha desempeñado como coordinadora de proyectos y comunicaciones en la Corporación Proyectando imaginarios para el desarrollo de un modelo pedagógico y productivo en el Centro Tradicional de Bogotá. Actualmente se desempeña como coordinadora de comunicaciones del Sistema Nacional de Orquestas Infantiles y Juveniles de Colombia de la Fundación Nacional Batuta.
Luis Franklin Combariza Luna		79.059.693 de Bogotá	Ingeniero Industrial y Master en Planificación del Desarrollo Regional del La Universidad de Los Andes. Se ha desempeñado como consultor en temas formación Gestión de Convivencia; Planificación Urbana y Regional. Consultor en fortalecimiento de organizaciones sociales de recicladores, población en condición de discapacidad. Asesor del componente social del Programa Progresía Fenicia – Universidad de Los Andes. Asesor en la estrategia y organización del centro de emprendimiento de la Fundación Escuela Taller de Bogotá. Actualmente se desempeña como coordinador general y coordinador de emprendimiento de la Fundación Escuela Taller de Bogotá.

RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

"Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015"

1. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS

- Evaluar las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cartilla del concurso.
- Citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
- Emitir una planilla de evaluación con la calificación de cada propuesta sustentada con argumentos claros y suficientes frente a cada uno de los criterios de evaluación previstos en la cartilla del concurso
- Llevar a cabo jornadas de deliberación y elaborar el acta de evaluación en la cual se consignen los puntajes obtenidos por los concursantes habilitados
- Realizar recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación.
- Realizar recomendaciones en cuanto al otorgamiento de menciones meritorias, las cuales deberán quedar consignadas en el acta de evaluación.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Jurados Externos Ad-Honorem para evaluar y calificar las propuestas presentadas en el marco de la Reapertura de la convocatoria **"APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES"** a las siguientes personas:

Jurado	Cédula de ciudadanía	Concurso
Alberto Escobar Wilson White	80.413.882 de Bogotá	REAPERTURA "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES"
Julia Sánchez Romero	C.E. 442440	REAPERTURA "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES"
Luis Franklin Combariza Luna	79.059.693 de Bogotá	REAPERTURA "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES"

PARAGRAFO: Las obligaciones de los jurados son las contenidas en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jurados externos designados por medio del presente acto administrativo para evaluar las propuestas de la Reapertura de la convocatoria **"APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES"** que lidera el Plan de Revitalización del Centro Tradicional del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2015, desarrollarán sus labores a título Ad-honorem.

RESOLUCION N° 1054 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015

"Por medio de la cual se designan los Jurados de la convocatoria Reapertura "APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO URBANO DEL BARRIO LAS CRUCES 2015 del Programa Distrital de Estímulos IDPC-2015"

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Portal Web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Cultura, Recreación y Deporte.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución a los señores **ALBERTO ESCOBAR WILSON WHITE** con cédula de ciudadanía 80.413.882, **LUIS FRANKLIN COMBARIZA LUNA** con cédula de ciudadanía 79.059.693 y **JULIA SANCHEZ ROMERO** con cédula de de extranjería 442.440 respectivamente conforme a lo establecido en los artículos 66 a 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,


MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO

Directora General

Proyectó: Eloísa Vargas- Profesional Contratista Subdirección General 
Revisó: Diego Valencia – Profesional Universitario
Aprobó: Miguel A. Hincapié – Subdirector General 
Adriana Muñoz – Asesora Jurídica. 